



RESOLUCIÓN N° 0010

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/02/14

**VISTO:**

El Expediente N° 02001-0017043-0 y la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo a través del Poder Judicial la designación de 2 (dos) choferes en función al proceso de selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones del Defensor Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, en el marco de cubrir cargos de choferes según lo establecido en la estructura organizativa del organismo por Resolución 7/12 modificada por Resolución 19/12 y teniendo en cuenta los cargos establecidos por Ley 13.218;

Que, atento a la finalización del traspaso de partidas presupuestarias para cubrir 2 cargos de empleados administrativos a través del Decreto 4048/13;

Que, con fecha 07 de Agosto de 2012 se le solicitó al Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia el envío de las listas de choferes, reiterando el pedido con fecha 01-10-2013 a la Presidenta de la Excm. Corte Suprema de Justicia sin haber tenido respuesta hasta el momento de emitir esta Resolución, cumpliendo así con lo definido en nuestras reglamentaciones de ingreso de choferes en el artículo 32 del Anexo II de la Resolución 12 del 2013.

Que, luego de realizar las entrevistas de choferes se dio por finalizada la selección de los mismos y la definición de la lista del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente norma en su carácter de Defensor Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014;

Que, ante la imperiosa necesidad de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal de contar con choferes para el inicio de la implementación definitiva del nuevo Código Procesal Penal el 10 de Febrero de 2014;

Que, la presente gestión encuadra en el artículo 21 inc. 8 de la Ley 13.014.



• **Servicio Público Provincial de defensa Penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE :

**ARTÍCULO 1º:** Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación como chofer a: Adrián Oscar Quiroga DNI 27.237.452 para la Defensoría Provincial de Santa Fe, y Alejandro Luis Panadisi DNI 23.513.594 para la Defensoría Provincial de Rosario.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, notifíquese y archívese.-